



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000187 - 2023 - MDI

Independencia, 28 de agosto de 2023

**Visto:** El Informe N° 000019-2023-OGTIC-MDI de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe Legal N° 000036-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000586-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la Reconfiguración del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT-MDI), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales.

Que, asimismo, el artículo 30° del precitado Decreto Legislativo define la Seguridad Digital como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, el artículo 9 en el numeral 9.3 del precitado decreto, establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, y en su artículo, define al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital como aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. SU implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000143-2021-MDI de fecha 12 de julio del 2021, se Conformó el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Independencia (CSIRT-MDI), el cual estaba conformado por: a. El/La Líder del Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; b. El/la Oficial de Seguridad de la Información; c. El/la subgerente de Infraestructura Tecnológica; d. El/la coordinador web.

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia; derogándose la Ordenanza Municipal N° 403-2019-MDI, desprendiéndose del nuevo Reglamento de Organización y Funciones el cambio en las denominaciones de la mayoría de unidades orgánicas de la Entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000132-2023-MDI, se estableció el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Organización de la Municipalidad Distrital de Independencia; considerándose que





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



mayoritariamente los cambios implementados por el nuevo "Reglamento" han sido cambios de denominación y que se ha mantenido la operatividad de las funciones de las unidades de organización a través de los funcionarios a cargo de dichas funciones.

Que, a través de Resolución de Gerencia N° 000034-2023-GM-MDI de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia" (en adelante el Lineamiento); por el cual se estableció en el numeral 4.2 las unidades orgánicas fusionadas, señalándose que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Subgerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y, la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica pasan a fusionarse según el nuevo ROF y quedando la denominación única de "Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

Que, con Informe N° 000019-2023-OGTIC-MDI, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pone de conocimiento que de acuerdo al inciso e) del artículo 6 y 9.3 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, en concordancia con el artículo 1058 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se dispuso conformar el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT), el cual fue materializado con Resolución de Alcaldía N° 000143-2021-MDI; por lo que estando a la nueva estructura orgánica en atención a la Ordenanza N° 0460-2023-MDI, solicita su elaboración para aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 000036-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la Reconformar el Equipo de Respuestas Ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT-MDI).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la Reconformación del Equipo de Respuestas Ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT-MDI)**, responsable de gestionar todo incidente de seguridad digital en la Municipalidad; asimismo es el encargado de coordinar con el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la gestión de un incidente de seguridad digital en el ámbito nacional con el fin de fortalecer la confianza digital; estando conformado por:

1. El/la Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien será el líder del equipo del CSIRT.
2. El/la experto/a en Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará el rol del Líder de Incidente.
3. El/la experto/a en seguridad Informática de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará el rol de Especialista de Soporte TI.
4. El/la especialista administrativo de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien se desempeñará el rol de miembro del CSIR.

**Artículo Segundo.- El CSIRT - MDI tiene las siguientes responsabilidades:**

- a. Gestionar la contención, respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad.
- b. Coordinar y articular acciones con el Centro Nacional de Seguridad Digital y otros equipos de similar naturaleza nacionales acciones para gestionar un incidente de seguridad digital.
- c. Brindar asistencia y asesoramiento a los órganos, servidores y funcionarios de la Municipalidad en acciones relacionadas a la gestión de incidentes de seguridad digital.
- d. Otras funciones establecidas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno Digital o norma expresa.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los miembros del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Independencia designado en el artículo





# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



primero.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la supervisión y control del estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Independencia ([www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales](http://www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales)).

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**  
*[Handwritten Signature]*  
PEBRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**  
*[Handwritten Signature]*  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

